



Instituto Nacional  
de Salud Pública

unicef   
para cada infancia

# Experiencias sobre el diseño y la implementación del etiquetado nutricional de advertencia en América Latina y el Caribe

## Contexto

El aumento en las prevalencias de sobrepeso en la infancia en América Latina y el Caribe es una tendencia preocupante. Según el *Estado Mundial de la Infancia 2019*, en la región, 4 millones de niños y niñas menores de 5 años tienen esta condición.

En las últimas décadas, los registros revelan un aumento de casos: más de 1 de cada 3 niños y niñas entre 5 y 19 años, tienen sobrepeso. En este panorama, los países de la región con mayor prevalencia son Argentina, Chile y México.

Los problemas de salud pública muestran altas prevalencias de morbilidad por enfermedades crónicas no transmisibles, así como por sobrepeso y obesidad. En particular, estas dos últimas condiciones representan un gran desafío en la agenda de los

Gobiernos para que formulen políticas públicas que mejoren los entornos alimentarios de la población.

Este contexto también impulsa a conocer y documentar experiencias en la región, que sirvan como modelo en el desarrollo de políticas públicas que mejoren los entornos alimentarios, como el diseño e implementación del etiquetado frontal de advertencia.

La evidencia científica ha mostrado que el sistema del etiquetado frontal de advertencia es una de las medidas regulatorias más costo-efectivas para contribuir al tratamiento y la disminución del sobrepeso y la obesidad. Es claro y de fácil comprensión, y permite a los consumidores realizar una mejor selección de los productos alimenticios en el punto de venta.<sup>1,2</sup>

## La experiencia de México

En 2014, en México se implementó un etiquetado frontal nutricional basado en las Guías Diarias de Alimentación (GDA),<sup>3</sup> considerado como una iniciativa de la industria alimentaria.<sup>4</sup> Sin embargo, la evidencia demostró que las GDA eran de difícil comprensión para la población mexicana, incluso para estudiantes de nutrición.<sup>5,6</sup>

Las GDA requieren tiempo y conocimiento matemático para su interpretación. No consideran a la población vulnerable, con bajo nivel educativo y analfabeta, y fueron diseñadas sin la participación de expertos en salud.<sup>6,7</sup> Además, tienen limitaciones como:

- Los porcentajes reportados están calculados con base en valores de referencia que no se presentan en el producto.
- Utilizan valores de referencia que no tienen diferenciación para la población infantil o adulta.
- Ignoran las recomendaciones de consumo de nutrientes para la población mexicana, así como las recomendaciones de organismos internacionales.

Casos como el ocurrido en México han motivado el diseño de opciones más eficientes en América Latina para que la población pueda elegir sus productos empaquetados con un mejor perfil nutricional, fácil y rápido de comprender.

El objetivo del etiquetado frontal es que la población identifique de manera fácil, correcta y rápida, los productos que contienen cantidades excesivas de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sodio. El etiquetado frontal de advertencia de tipo interpretativo es una opción óptima y cumple con estos requerimientos, al demostrar buenos resultados en diferentes poblaciones, incluida la mexicana<sup>8-10</sup>, por lo tanto, representa un modelo a seguir para los países con altas cifras de obesidad y enfermedades asociadas.

En México, la implementación de un etiquetado frontal de advertencia requería modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, *Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria* (en adelante NOM 051). Esta norma regula la información nutricional que se debe ubicar en la parte frontal de los alimentos y bebidas industrializados y para su modificación se conformó un Grupo de trabajo del cual formaron parte miembros del gobierno, la academia, las organizaciones de la sociedad civil (OSC), los organismos internacionales y el sector industrial. Asimismo, se iniciaron las modificaciones a la Ley General de Salud en el poder legislativo.

Vale la pena mencionar que, previo a la puesta en marcha de la modificación de la norma en México, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) habían convocado a una reunión con expertos de América Latina, para que compartieran las experiencias de su participación en el diseño e implementación del etiquetado frontal de advertencia en sus países, entre los años 2012 y 2019.

En esa reunión, académicos, miembros de OSC, antiguos tomadores de decisiones de Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y representantes de organismos internacionales, intercambiaron y discutieron prácticas relacionadas con el proceso de formulación y establecimiento de los etiquetados frontales en sus países.

Las experiencias regionales compartidas dejaron algunas lecciones aprendidas como, por ejemplo, las estrategias utilizadas por la industria alimentaria para bloquear la implementación del etiquetado de advertencia. Estas estrategias han sido previamente identificadas como *Las 4D, tácticas de interferencia de la industria alimentaria*.

## ¿En qué consisten las 4D?

Las investigaciones han documentado una fuerte oposición por parte del sector industrial (principalmente de alimentos y bebidas) a nivel internacional, regional y nacional, en cuanto al diseño, la implementación, la promoción y la evaluación del etiquetado nutricional de advertencia.<sup>11,12</sup>

El World Cancer Research Fund International (WCRFI), en su documento: *Building momentum: lessons on implementing a robust front-of-pack food label*<sup>13</sup>, identificó las tácticas comunes de interferencia de la industria alimentaria en cuatro áreas clasificadas como las 4D's (*Delay, Divide, Deflect, Deny*, por sus denominaciones en inglés).

● **Delay (retrasar):** Se trata de ejercer presión a los gobiernos con el uso de estrategias que demoren la toma de decisiones como, por ejemplo, solicitar evidencia o investigaciones que sustenten las propuestas del gobierno; aludir dificultades para implementación de las políticas, manifestar implicaciones legales tras la implementación, y proponer sus propias medidas de etiquetado.

● **Divide (dividir):** En esta área, la industria desarrolla y promueve etiquetados propios con criterios nutricionales menos estrictos que los propuestos por las autoridades de salud. Además, se refutan elementos como el diseño y los perfiles nutricionales, y se realiza cabildeo para detener la regulación, a través de medios políticos.

● **Deflect (desviar):** Se busca desviar la atención hacia otros temas para evitar la discusión de la regulación. En algunos casos, se crean argumentos en beneficio de la industria, por ejemplo, se afirma que los sellos de advertencia inducen miedo en los consumidores y los confunden. También se asegura que el perfil nutricional es muy estricto y que todos los alimentos contarán con sellos.

● **Deny (negar):** Esta estrategia consiste en insistir en que no existe evidencia suficiente para tomar decisiones. En este proceso se cuestionan las pruebas que demuestran la efectividad de la medida o se señala la falta de consenso global sobre el etiquetado más efectivo. Así mismo, se lleva a cabo la financiación de investigaciones e informes que muestran otras políticas alternativas.



© UNICEF México/2021/J. Estrada





## Las 4D's Tácticas de la industria

- Retrasar
- Dividir
- Desviar
- Negar

Fuente: World Cancer Research Fund International, 'Building momentum: lessons on implementing a robust front-of-pack food label', WCRFI, 2019



© UNICEF México/2021/J. Estrada

**El objetivo es que la población identifique productos con contenidos excesivos en azúcar, grasas, sodio y calorías.**

## Tácticas usadas en los procesos de formulación del etiquetado

Durante la reunión, se presentaron las estrategias, tácticas y argumentos específicos utilizados por la industria alimentaria en países de América Latina y el Caribe que ya habían impulsado el etiquetado frontal de advertencia. Conocer estas prácticas de la industria era necesario para desarrollar una estrategia de control en el proceso de modificación de la Norma Oficial Mexicana-051.

Participaron expertos de diversos sectores. Por parte de la academia, investigadores de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile y de la Universidad de la República de Uruguay; en representación de organismos internacionales, miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del World Cancer Research Fund International (WCRFI); y en cabeza de la sociedad civil participaron el Instituto Brasileño de Defensa del Consumidor de Brasil, el Instituto de Consumo de la Universidad de San Martín de Porres de Perú, El Poder del Consumidor de México y exmiembros del Ministerio de Salud Pública de Ecuador.

En el caso de países como Argentina y Colombia, que desarrollaron procesos de etiquetado frontal de advertencia después de la reunión, se hizo la revisión de documentos de evidencia de los ministerios de salud, gacetas oficiales, notas de prensa e información en redes sociales, publicados en fechas clave para la formulación de sus procesos.

La información brindada por el grupo de expertos, sobre las principales acciones y argumentos de la industria alimentaria para interferir en los procesos en sus países, se organizó con base en las 4D's propuestas por el WCRFI. Estos datos se resumen en la gráfica que se encuentra a continuación.



## RETRASAR

- Amenazar con demandas legales.
- Insistir en la necesidad de más diálogo público-privado.
- Postergar la implementación de la política de etiquetado.
- Rechazar la aprobación del etiquetado.



## DESVIAR

- Argumentar que la medida genera impactos negativos: aumento de precios, generación de miedo en la población, pérdidas económicas y sociales (baja en ventas, disminución de empleos).
- Desviar la atención de la problemática hacia la falta y necesidad de educación, libertad de elección, responsabilidad personal y promoción de actividad física.
- Construir argumentos sobre la violación e incumplimiento de tratados internacionales: obstáculos técnicos al comercio, desarmonización con el CODEX Alimentarius y derechos de propiedad intelectual.
- Impulsar la idea que el etiquetado no promueve la reformulación (mejorar la calidad nutricional del producto al disminuir nutrientes críticos como azúcar, grasa y sodio) y que la mayor parte de los productos tendrían sellos.
- Argumentar que el etiquetado estigmatiza a los productos y a sus consumidores.



## DIVIDIR

- Cuestionar al sistema de etiquetado propuesto por su falta de información cuantitativa o porque no considera porciones de consumo, invalidando la base de 100 g. Otra forma de dividir se hace abogando por la necesidad de establecer límites por categorías de alimentos y excluir ciertos nutrimentos.
- Proponer sistemas de etiquetado más laxos, por ejemplo: el sistema de semáforo o el GDA.
- Patrocinar congresos o eventos de nutrición para hablar en contra de la propuesta de etiquetado.
- Impulsar campañas en contra de la ley que implementa el etiquetado.



## NEGAR

- Cuestionar la evidencia científica, mencionando que no es de buena calidad.
- Visibilizar a la obesidad como problema relacionado principalmente a decisiones individuales y no como un asunto de salud pública.
- Cuestionar la evidencia científica para definir parámetros nutricionales. Ejemplo: “El Modelo de perfil de nutrientes de la OPS es erróneo y realizado por personal no experto”.
- Insistir en que no hay conflicto de intereses y afirmar el compromiso de las industrias en la promoción de ingestas balanceadas y saludables.

# Resumen de la experiencia en la formulación e implementación del etiquetado de advertencia en 7 países de la región



## | Argentina |

### Contexto

- Octubre 2020: El Senado dio media sanción a la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- Abril 2021: Las comisiones de Legislación General, Acción Social y Salud Pública, Defensa del Consumidor e Industria y Cámara de Diputados, tuvieron reuniones informativas con especialistas.
- Julio 2021: La sociedad civil alertó sobre la intención de establecer un etiquetado frontal más laxo en la Comisión Nacional de Alimentos y el Mercosur. El plenario de comisiones de la Cámara de Diputados debatió el proyecto y aprobó el dictamen el 13 de julio de 2021.
- Octubre 2021: La Cámara de Diputados aprobó la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.

### Diseño del etiquetado



Consulta **aquí** las características que debe cumplir el diseño del sistema gráfico según la Ley.

### Argumentos y acciones en contra

Se argumentó que el etiquetado:

- Le atribuye características negativas a los alimentos.
- Tendría impactos negativos a la economía.
- Puede crear confusión en la población porque más del 90% de los productos tendrían sellos.
- Es incongruente al aplicarse solamente a productos envasados.
- Combate solamente la obesidad, lo que tiene un efecto en estigmatización, según activistas de la diversidad corporal.

Además, Coca-Cola escribió directamente a los Senadores para proponer cambios a la ley y el presidente de la Cámara de Diputados se reunió con políticos vinculados a la industria del azúcar.

[Consulta un ejemplo aquí](#)



## | Brasil |

### Contexto

- 2014-2017: Discusiones con el grupo de trabajo de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA).
- Julio 2018: Consulta pública de la ANVISA y demanda judicial de la industria de alimentos.
- Septiembre 2019: Apertura de la consulta pública final.
- Octubre 2020: Publicación en la gaceta oficial.
- Octubre 2022: Entrará en vigor.

### Diseño del etiquetado



### Argumentos y acciones en contra

En este proceso se usaron los siguientes argumentos:

- "La obesidad y enfermedades asociadas se deben a la falta de educación".
- "Hay libertad de elección".
- "La responsabilidad de lo que se consume es personal".
- "Las soluciones al sobrepeso y obesidad están en la actividad física, la reformulación de productos, el tamaño de las porciones, etc.".
- "El etiquetado genera pérdidas económicas y sociales".

Falta de reconocimiento de la evidencia científica existente o se presentaron estudios financiados por la misma industria de los alimentos.

[Consulta un ejemplo aquí](#)



## | Chile |

### Contexto

Ley sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad (20.606).

2012: Aprobación.

2016: Entrada en vigor (gradualidad 2016-2018-2019).

Ley de Publicidad de los Alimentos (20.869)

2015: Aprobación

2018: Entrada en vigor.

#### Diseño del etiquetado



### Argumentos y acciones en contra

La industria de bebidas y alimentos representada por la Asociación de Empresas de la Industria Alimentaria ABChile, argumentó que:

- No existía una encuesta de salud y nutrición que sustentara la necesidad de aplicar las medidas sugeridas.
- En términos comerciales, el etiquetado generaría pérdidas de empleos, salarios etc.
- Entre la academia, algunas posiciones estaban a favor del uso de porciones, invalidando los 100 g como base, así como campañas en contra de la ley.

[Consulta un ejemplo aquí](#)



## | Colombia |

### Contexto

Octubre 2020: La Cámara de Representantes aprobó el Proyecto de Ley No. 167 de 2019.

Noviembre 2020: Se publicó en la Gaceta del Congreso el texto aprobado por la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley No. 167 de 2019, y se turnó al Senado como proyecto de Ley No. 347 de 2020.

16 junio 2021: El Ministerio de Salud publicó la resolución 810 con la que se establece el Reglamento Técnico sobre los Requisitos del Etiquetado nutricional y Frontal (esta resolución considera un etiquetado propuesto por la industria y no el promovido por la academia y la sociedad civil, a través del Proyecto de Ley No. 167 de 2019).

17 junio 2021: El Senado aprobó la Ley No 347 de 2020.

Está pendiente la firma del Presidente.

#### Diseño del etiquetado

La ley aprobada establece que el Gobierno Nacional, reglamentará los parámetros técnicos del etiquetado.

### Argumentos y acciones en contra

Se argumentó que el etiquetado:

- Tendría efectos negativos a la economía al perder competitividad internacional y aumentar costos de fabricación.
- Estigmatiza los alimentos procesados o sus ingredientes que pueden estar presentes en una dieta balanceada.
- Con la publicación de la Resolución 810, en la que se aprobaba un etiquetado conveniente para la industria, se realizaron varias notas de prensa restando importancia a la votación del día siguiente en la Cámara de Senadores y argumentando que Colombia ya contaba con un etiquetado frontal.

[Consulta un ejemplo aquí](#)



### Contexto

- 2012: Discusión de la propuesta de etiquetado.
- 2013: Expedición de Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano 51.03.
- 2014: Aprobación del Reglamento.



### Contexto

- Ley N° 30021
- 2013: Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 2019: Implementación de los octágonos.



### Argumentos y acciones en contra

La Alianza Latinoamericana de Asociaciones de la Industria de Alimentos y Bebidas (ALIAB) construyó sus argumentaciones en torno a las siguientes ideas:

- El etiquetado de semáforo tendría repercusiones en el comercio internacional, lo que se considera una violación de compromisos internacionales en materia de comercio como los relacionados a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el CODEX Alimentarius.
- Existe un compromiso de la industria por la promoción de ingestas “balanceadas y saludables”.
- En el periodo de discusión (2012), la empresa Coca Cola anunció que en los próximos cinco años realizará una inversión de \$1.000 millones, que incluye la construcción de una nueva planta y la creación de nuevos empleos.
- Cuestionamiento de la evidencia científica para definir parámetros nutricionales e ingesta diaria de azúcar por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Insistencia en que no hay conflicto de intereses sino un compromiso de las industrias en la promoción de ingestas balanceadas y saludables para todos los grupos.
- Crítica a las instituciones de salud por su enfoque “negativo” sobre los productos que representa la industria alimentaria, los cuales contienen “nutrientes esenciales para sostener la vida humana”, y debe replantearse a través del dialogo público-privado.

[Consulta un ejemplo aquí](#)

### Argumentos y acciones en contra

- Representantes de los sectores de industria, agricultura, educación, salud, comercio y ministerios, se unieron en defensa de la protección de propiedad intelectual para evitar el cumplimiento del reglamento.
- La regulación que en un inicio tomaría 6 meses, se alargó a 6 años y se generaron muchos proyectos para evitar los octágonos.
- La industria se impuso y se modificaron los octágonos por semáforo. Posteriormente trató de implementar el GDA y el Valor Diario Recomendado.
- Se hicieron intentos por exentar marcas registradas.
- Se gestó el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor en favor de la industria para legalizar este engaño (Artículo 4to de la ley).
- Se expulsó a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC) y Organización Panamericana de la Salud (OPS), de la sesión sobre el etiquetado de alimentos del Congreso.
- La industria patrocinó congresos de nutrición para hablar en contra de la propuesta.
- En los empaques <50 cm<sup>2</sup> se exoneró poner octágonos, y por lo tanto las empresas empezaron a disminuir el tamaño de presentación para no ponerlos.

[Consulta un ejemplo aquí](#)





## Contexto

Decreto No. 272/18 Modificación del Reglamento Bromatológico Nacional, relativo al rotulado de alimentos.

2016: Diseño del proyecto.

2017: Consulta pública.

2018: Aprobación del decreto.

2020: Entrada en vigor.

2021: El gobierno flexibilizó los límites de nutrientes críticos.

### Diseño del etiquetado



© UNICEF México/2021/J. Estrada

## Argumentos y acciones en contra

- La Cámara Industrial de Alimentos (CIALI) argumentó que los octógonos negros tendrían impactos negativos y propuso el sistema de semáforo. Además, recomendó establecer los límites por categoría de alimentos, excluir grasas totales e incluir calorías.
- En este proceso también se generaron críticas al sistema de advertencia: “no se incluye información cuantitativa, no considera porción de consumo, no considera nutrientes intrínsecos”.
- Sobre el etiquetado se argumentó que:
  - Genera disminución de ventas (para inducir temor).
  - Es un obstáculo para el comercio.
  - Estigmatiza, genera miedo y confusión, y se contrapone con el CODEX.
  - No estimula la reformulación.
  - Genera pérdida de empleos.
- Reforzar que los cambios en los hábitos se logran con educación.
- Intervención de diferentes voceros, principalmente ingenieros de alimentos que argumentaron que: “el etiquetado daría un trancazo en el libre comercio del Mercosur y la potencial firma de un tratado comercial con la Unión Europea”.
- Alusiones a la posibilidad de imponer demandas por el etiquetado.
- Expansión del mensaje de aumento de precios por nuevas medidas.
- Crítica a la falta de evidencia científica sobre la reducción de sobrepeso y obesidad.
- Insistencia en que no se consideró la multicausalidad de la obesidad y Enfermedades No Transmisibles.
- Argumentaciones como falta de validez del modelo de perfil de nutrientes de la OPS. A pesar de la aprobación del decreto, la industria rechazó el etiquetado.
- Solicitud al gobierno para postergar un año el etiquetado para modificar sus productos sin afectar el gusto y la apariencia.
- Flexibilización del perfil por presión de la industria.

[Consulta un ejemplo aquí](#)

## Recomendaciones



© Máquina Negra/2020

De acuerdo con la experiencia de diferentes actores de Gobierno, academia, organismos internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que tuvieron una participación clave en la defensa de ésta y otras políticas regulatorias alimentarias en los países latinoamericanos, se coincidió en que la oposición de la industria alimentaria representa un importante reto para los procesos de implementación.

Las tácticas utilizadas han sido similares en todos los países y se asemejan a las que se presentan en la regulación del tabaco.

A continuación, presentamos algunas recomendaciones para los actores clave que participan en los procesos de diseño e implementación de la políticas públicas.

- **Exponer y difundir** los productos, las prácticas, las campañas y las políticas de la industria de alimentos y bebidas (incluyendo sus estrategias de mercadeo, cabildeo y presión política).
- **Posicionar el etiquetado frontal como prioridad**, incluyendo su relevancia para la niñez y adolescencia, en relación al derecho a la salud, información y nutrición adecuada, así como la importancia del compromiso político con relación a este tema.
- **Respaldar los argumentos con evidencia científica nacional e internacional**, la comprensión, la aceptabilidad, los resultados, el impacto del etiquetado y la situación epidemiológica del país. Para este propósito, además, hacer uso de los documentos de organismos internacionales reconocidos en el área de la salud como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- **Considerar la participación de diferentes integrantes del sector público**, (como el Parlamento y la Presidencia), diferentes ministerios (como Ministerio de Salud y Secretaría de Salud) y un equipo técnico multidisciplinario.
- **Realizar un mapeo de actores** que incluya los diferentes puntos de vista, tanto positivos como negativos.
- **Considerar el contexto sociopolítico** y contar con los análisis y herramientas legales pertinentes.
- **Transparentar** el proceso mediante la publicación de los participantes en las diferentes etapas del proceso, así como la publicación de los comentarios de consultas públicas y los documentos de trabajo.
- **Fomentar la participación ciudadana**, empoderar a la sociedad civil para monitorear y exponer las tácticas de la industria alimentaria.
- **Generar alianzas estratégicas** entre academia, agencias de las Naciones Unidas, grupos parlamentarios, sociedad civil, líderes políticos y comunicadores.
- **Prevenir y rechazar propuestas que sugieran:** exceptuar productos específicos o el uso de dos etiquetas (por ejemplo, GDA y advertencia al mismo tiempo) dado que genera confusión en el comprador.
- **Revisar experiencias internacionales similares** que enriquezcan el proceso y regular la publicidad de alimentos y bebidas industrializados que tengan sellos.



Nota: Adaptación con base en el etiquetado frontal de advertencia de México publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2014.

- **Considerar la réplica de experiencias exitosas como la realizada en Perú, al incluir octágonos (sellos)** en camiones repartidores, envasados en supermercados, máquinas de expendio, productos no empaquetados, o anuncios dentro de programas.
- **Generar diversas estrategias de difusión y sensibilización de información** sobre la propuesta de etiquetado, proceso de diseño e implementación, así como la evidencia científica que la respalda: campañas, respuestas rápidas, redes sociales.
- **Generar un plan de comunicación estratégico específico** en la fecha de entrada en vigor del etiquetado, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre sus beneficios y uso, así como la oportunidad de consumir alimentos y bebidas naturales o mínimamente procesados.
- **Desarrollar un sistema de monitoreo, fiscalización y evaluación** de la política pública una vez implementado el etiquetado.
- **Enfatizar durante el proceso la relevancia de este tipo de medidas** para la salud y nutrición de la niñez y adolescencia.
- **Garantizar una adecuada implementación,** considerando las experiencias y recomendaciones aquí descritas.

---

**Si bien el etiquetado frontal de advertencia es una política bien fundamentada y recomendada por la OMS para promover ambientes alimentarios saludables y reducir el impacto de las enfermedades crónicas no transmisibles, es importante protegerla de acciones con un potencial conflicto de interés que puedan afectar su efectiva implementación.**

---



# Referencias bibliográficas

1. Araya, Sebastián, et al., 'Identifying Food Labeling Effects on Consumer Behavior', *SSRN Electronic Journal*, 2018, <[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3195500](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3195500)>, consultado el 13 de agosto de 2021.
2. Taillie, Lindsey Smith, et al., 'An evaluation of Chile's Law of Food Labeling and Advertising on sugar-sweetened beverage purchases from 2015 to 2017: A before-and-after study', *PLOS Medicine*, vol. 17, no. 2, San Francisco, 11 de febrero de 2020, <<https://dx.plos.org/10.1371/journal.pmed.1003015>>, consultado el 13 de agosto de 2021.
3. Diario Oficial de la Federación, 'MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria', Ciudad de México, 8 de agosto de 2014, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5356328&fecha=14/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5356328&fecha=14/08/2014)>, consultado el 13 de agosto de 2021.
4. Bailey, Pippa y Jo Macnab, 'GDA Consumer Research Report', Institute of Grocery Distribution, 2005, <[www.igd.com/Portals/0/Downloads/Charitable%20Impact/GDA%20Consumer%20research%20report%20-%20Findings%203612.pdf](http://www.igd.com/Portals/0/Downloads/Charitable%20Impact/GDA%20Consumer%20research%20report%20-%20Findings%203612.pdf)>, consultado el 13 de agosto de 2021.
5. Tolentino-Mayo, Lizbeth, et al., 'Conocimiento y uso del etiquetado nutrimental de alimentos y bebidas industrializados en México', *Salud Pública de México*, vol. 60, no. 3, mayo-junio de 2018, <[www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/8825](http://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/8825)>, consultado el 12 de agosto de 2021.
6. Stern, Dalia, Lizbeth Tolentino-Mayo y Simón Barquera, *Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México*, Primera edición, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca, 2011.
7. Instituto Nacional de Salud Pública de México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 'Análisis de regulaciones y prácticas para el etiquetado de alimentos y bebidas para niños y adolescentes en algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica y México) y recomendaciones para facilitar la información al consumidor', INSP, UNICEF, Ciudad de Panamá, noviembre de 2016, <[www.unicef.org/lac/media/1396/file/PDF%20An%C3%A1lisis%20de%20regulaciones%20y%20pr%C3%A1cticas%20para%20el%20etiquetado%20de%20alimentos%20y%20bebidas.pdf](http://www.unicef.org/lac/media/1396/file/PDF%20An%C3%A1lisis%20de%20regulaciones%20y%20pr%C3%A1cticas%20para%20el%20etiquetado%20de%20alimentos%20y%20bebidas.pdf)>, consultado el 13 de agosto de 2021.
8. Correa, Teresa, et al., 'Responses to the Chilean law of food labeling and advertising: Exploring knowledge, perceptions and behaviors of mothers of young children', *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*, vol. 16, no. 21, 2019, <<https://ijbnpa.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12966-019-0781-x>>, consultado el 13 de agosto de 2021.
9. Vargas-Meza, Jorge, et al., 'Front-of-pack nutritional labels: understanding by low- and middle-income Mexican consumers', *PLOS One*, vol. 14, no. 11, 18 de noviembre de 2019, <<https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0225268>>, consultado el 13 de agosto de 2021.
10. Vargas-Meza, Jorge, et al., 'Acceptability and understanding of front-of-pack nutritional labels: an experimental study in Mexican consumers', *BMC Public Health*, vol. 19, no. 1759, <<https://bmcpublichealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-019-8108-z>>, consultado el 13 de agosto de 2021.
11. Mialon, Mélisa y Fabio Da Silva Gomes, 'Public health and the ultra-processed food and drink products industry: corporate political activity of major transnationals in Latin America and the Caribbean', *Public Health Nutrition*, vol. 22, no. 10, 2019.
12. Stuckler, David, et al., 'Manufacturing epidemics: the role of global producers in increased consumption of unhealthy commodities including processed foods, alcohol, and tobacco', *PLOS Medicine*, vol. 9, no. 6, 26 de junio de 2012, <<https://journals.plos.org/plosmedicine/article?id=10.1371/journal.pmed.1001235>>, consultado el 13 de agosto de 2021.
13. World Cancer Research Fund International, 'Building momentum: lessons on implementing a robust front-of-pack food label', WCRFI, 2019, <[www.wcrf.org/policy/our-publications/building-momentum-series/lessons-implementing-robust-sugar-sweetened-beverage-tax](http://www.wcrf.org/policy/our-publications/building-momentum-series/lessons-implementing-robust-sugar-sweetened-beverage-tax)>, consultado el 13 de agosto de 2021.

## Autores:

Instituto Nacional de Salud Pública (INSP): Ana Munguía, Lizbeth Tolentino-Mayo y Simón Barquera.  
UNICEF: Fiorella Espinosa, Isabel Ferré y Paula Veliz.

**Supervisión general:** Mauro Brero (UNICEF MEXICO) y Maaïke Arts (UNICEF LACRO).

**Coordinación editorial:** María Lucía Mora.

## Agradecimientos:

El INSP y UNICEF expresan un agradecimiento especial a los participantes en la reunión de expertos nacionales e internacionales, provenientes de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, de la Universidad de la República de Uruguay, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), del World Cancer Research Fund International (WCRFI), del Instituto Brasileño de Defensa del Consumidor de Brasil, del Instituto de Consumo de la Universidad de San Martín de Porres de Perú y de El Poder del Consumidor de México.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
Noviembre 2021

Oficina Regional para América Latina y el Caribe  
Calle Alberto Tejada, Edif. 102, Ciudad del Saber  
Panamá, República de Panamá  
Apartado postal 0843-03045  
Teléfono: +507 301 7400  
[www.unicef.org/lac](http://www.unicef.org/lac)